



## Política corporativa de gestión del riesgo fiscal y actuación tributaria

Mayo 2022

## Control de versiones

Versión	Fecha	Control
1	Diciembre 2015	<ul style="list-style-type: none"><li>Aprobación por el Consejo de Administración de la Estrategia Fiscal</li></ul>
2	27/10/2016	<ul style="list-style-type: none"><li>Aprobación por el Consejo de Administración de la Política de control y gestión del riesgo fiscal</li></ul>
3	31/01/2019	<ul style="list-style-type: none"><li>Modificación Política Corporativa de control y gestión del riesgo fiscal</li></ul>
4	30/01/2020	<ul style="list-style-type: none"><li>Modificación Estrategia Fiscal</li></ul>
5	30/01/2020	<ul style="list-style-type: none"><li>Modificación Política Corporativa de control y gestión del riesgo fiscal</li></ul>
6	Mayo 2022	<ul style="list-style-type: none"><li>Revisión, actualización y unificación de Estrategia Fiscal y la Política de gestión del riesgo fiscal en un único documento</li><li>Adaptación al modelo de política corporativa de gestión de riesgos</li></ul>

## Contenido

<b>1. Introducción</b>	<b>4</b>
1.1 <i>Antecedentes</i>	4
1.2 <i>Riesgo fiscal</i>	4
1.3 <i>Objetivo</i>	4
<b>2. Ámbito de aplicación</b>	<b>5</b>
<b>3. Marco normativo. Normativa y estándares de aplicación</b>	<b>6</b>
<b>4. Principios generales del control y la gestión del riesgo fiscal</b>	<b>7</b>
<b>5. Marco de gobierno</b>	<b>8</b>
5.1 Órganos de Gobierno de CaixaBank	8
5.1.1 <i>Consejo de Administración</i>	9
5.1.2 <i>Comisión de Riesgos</i>	9
5.1.3 <i>Comisión de Auditoría y Control</i>	10
5.2 Órganos colegiados de CaixaBank en el ámbito de riesgo fiscal	10
5.2.1 <i>Comité de Dirección</i>	10
5.2.2 <i>Comité Global del Riesgo</i>	10
5.3 Filiales del Grupo CaixaBank	11
5.4 Funciones de gestión del riesgo fiscal	11
<b>6. Marco de gestión del riesgo fiscal</b>	<b>12</b>
<b>7. Marco de control</b>	<b>12</b>
<b>8. Marco de información / reporting</b>	<b>15</b>
<b>9. Actualización de la Política</b>	<b>16</b>

## 1. Introducción

### 1.1 Antecedentes

El compromiso social constituye el legado fundacional y pilar de la cultura corporativa de CaixaBank, S.A. (en adelante, "CaixaBank" o "la Entidad"), hecho que resulta consustancial al desarrollo de su actividad.

El Consejo de Administración de CaixaBank promueve que la entidad desarrolle su actividad como negocio rentable y sostenible a largo plazo, desde el respeto a la cultura corporativa de banca responsable. Hacia este objetivo se orientan todos los empleados, directivos y miembros de los órganos de gobierno de CaixaBank, así como de sus sociedades dependientes (en adelante, conjuntamente con CaixaBank, "el Grupo CaixaBank" o "el Grupo"), cuya actividad debe seguir el Código Ético de la entidad y sus principios de actuación: el cumplimiento de la ley, el respeto, la integridad, la transparencia, la excelencia, la profesionalidad, la confidencialidad y la responsabilidad social.

La estrategia fiscal, el control y gestión del riesgo fiscal y la actuación tributaria de CaixaBank, están alineadas con los valores que conforman la cultura corporativa de la entidad y el perfil de riesgo fiscal bajo, que tradicionalmente ha caracterizado al Grupo en la gestión del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

### 1.2 Riesgo fiscal

El riesgo objeto de gestión y control por la presente Política es el riesgo fiscal, que se enmarca dentro del riesgo legal y regulatorio, el cual se define como: *"las potenciales pérdidas o disminución de la rentabilidad del Grupo CaixaBank a consecuencia de cambios en la legislación vigente, de una incorrecta implementación de dicha legislación en los procesos del grupo CaixaBank, de la inadecuada interpretación de esta en las diferentes operaciones, de la incorrecta gestión de los requerimientos judiciales o administrativos o de las demandas o reclamaciones recibidas."*

Todas las decisiones tributarias de CaixaBank se adoptarán ponderando el riesgo fiscal atendiendo a los principios generales de la gestión del riesgo fiscal y actuación tributaria, en conformidad con el marco de apetito al riesgo del Grupo CaixaBank.

### 1.3 Objetivo

La presente Política tiene como objetivo establecer los principios y premisas que regulan el riesgo fiscal y la actuación tributaria, con la voluntad de preservar el perfil de bajo riesgo fiscal que caracteriza la actividad del grupo CaixaBank.

El contenido de esta Política incluye:

- Principios generales que rigen la gestión del riesgo fiscal
- Marco de gobierno
- Marco de gestión del riesgo fiscal
- Marco de control
- Marco de información / reporting

## 2. *Ámbito de aplicación*

La presente Política tiene carácter corporativo. En consecuencia, los principios de actuación definidos son aplicables a todas las sociedades del Grupo CaixaBank con exposición al riesgo fiscal. Los órganos de gobierno de estas sociedades adoptarán las decisiones oportunas con el objeto de integrar las disposiciones de esta Política adaptando, según el principio de proporcionalidad, el marco de gobierno a la idiosincrasia de su estructura de órganos de gobierno, comités y departamentos, y sus principios de actuación, metodologías y procesos a lo descrito en este documento.

Esta integración podrá suponer, entre otras decisiones, la aprobación de una política propia por parte de la filial. La aprobación será necesaria en aquellas filiales que precisen adaptar lo dispuesto en esta Política a sus especificidades propias, ya sea por materia, por jurisdicción o por relevancia del riesgo en la filial. En aquellos casos en los que las actividades de control y gestión del riesgo de la filial se realice directamente desde CaixaBank, ya sea por materialidad del riesgo en la filial, por razones de eficiencia o porque la filial haya externalizado en CaixaBank la gestión operativa de este riesgo, los órganos de gobierno de las filiales afectadas al menos tomarán conocimiento de la existencia de esta Política corporativa y de su aplicación a dichas filiales.

En cualquier caso, la función de cumplimiento, dado su carácter corporativo, velará por que la integración de esta Política en las filiales sea proporcionada, que en caso de que las filiales aprueben políticas propias estas estén alineadas con la política corporativa, y por la consistencia en todo el Grupo CaixaBank.

Por último, la presente Política, además de ser corporativa, tiene la consideración de política individual de CaixaBank, matriz del Grupo CaixaBank.

### *3. Marco normativo. Normativa y estándares de aplicación*

La presente Política se regirá por lo previsto en la normativa aplicable vigente, así como por aquella que la modifique o sustituya en el futuro. En concreto, a fecha de su elaboración, la normativa vigente aplicable a CaixaBank es la Ley de Sociedades de Capital, que en su artículo 529 ter establece la facultad indelegable del Consejo de Administración de determinar la estrategia fiscal y la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como la supervisión de los sistemas internos de información y control, sirviendo de base para el desarrollo del marco regulatorio interno.

En el caso de filiales o, en su caso, sucursales sujetas a jurisdicciones extranjeras o normativa sectorial complementaria, las políticas y procedimientos que estas filiales desarrollen tendrán en cuenta, además de su normativa propia, las obligaciones a nivel consolidado contenidas en la normativa antes referenciada en tanto no sean contradictorias con los requisitos específicos de la jurisdicción o normativa sectorial correspondiente.

Finalmente, en cada una de las sociedades del Grupo o, en su caso, sucursales se desarrollarán los marcos, normas, guías o procedimientos que sean necesarios para la correcta implementación, ejecución y cumplimiento de esta Política, los cuales forma parte del marco de gestión y control del riesgo fiscal.

## 4. Principios generales del control y la gestión del riesgo fiscal

Los **principios** que orientarán la toma de decisiones del Grupo CaixaBank en materia de actuación tributaria para el control y la gestión del riesgo fiscal son los siguientes:

- Cumplir con la normativa tributaria de los distintos países y territorios en los que se opera, respetando los procedimientos internos previstos para la gestión de las decisiones tributarias y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como los procedimientos de control del riesgo fiscal.
- Motivar económicamente las decisiones, interpretando razonablemente la normativa vigente, (considerando como referentes la voluntad del legislador y la racionalidad económica subyacente) y haciendo un uso eficiente de los beneficios fiscales que el ordenamiento jurídico tributario establece.
- Cooperar con las Administraciones tributarias promoviendo una relación fundamentada en los principios de transparencia, buena fe y confianza mutua.
- Someter a los órganos de gobierno y, en su caso, a los órganos delegados, previo análisis de la Dirección de Asesoría Fiscal, aquellas transacciones cuyo impacto fiscal pueda ser de relevancia por la materialidad de su cuantía o por sus especiales características.
- Fomentar la transparencia mediante la adecuada comunicación e información a clientes, accionistas y otros grupos de interés, sobre el impacto fiscal de los productos comercializados, la situación fiscal de la Entidad y la contribución tributaria de esta a la sociedad.

Junto a estos principios se adoptan las siguientes **buenas prácticas tributarias** que los desarrollan y complementan:

- Rechazar el uso de estructuras opacas, así como realizar operaciones a través de países o jurisdicciones no cooperativas<sup>1</sup> de conformidad con lo establecido en la normativa fiscal española y europea y en los convenios internacionales aplicables y, en cualquier caso, en mecanismos que pudieran ser indiciarios de una merma de tributación.
- Implementar un entorno de control que evite las interpretaciones tendentes a la planificación fiscal agresiva o el uso de estructuras artificiosas y abusivas sin sustancia económica con el propósito principal de obtener una ventaja fiscal.
- Afianzar la certeza jurídica cuando sea preciso con asesores expertos externos o con la Administración tributaria competente a través de los canales voluntarios de cooperación establecidos y medios previstos en el ordenamiento jurídico-tributario (consultas, acuerdos de valoración, etc.)
- Desarrollar una relación colaborativa con las autoridades fiscales, que se plasmará entre otras actuaciones en:
  - Suministrar diligentemente información veraz y completa en tiempo y forma
  - Fomentar el intercambio de propuestas con las administraciones tributarias con el objetivo de mejorar el sistema tributario

---

<sup>1</sup> Los países y jurisdicciones no cooperativas incluyen los territorios del RD 1080/1991.

- Cooperar en la detección y búsqueda de soluciones a las prácticas fiscales fraudulentas en los mercados en los que el Grupo CaixaBank esté presente.
- Defender de manera eficiente los intereses del grupo CaixaBank evitando la conflictividad tributaria innecesaria y procurando la resolución con acuerdos no litigiosos cuando sea factible.
- Adherirse al Código de Buenas Prácticas Tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y el Foro de Grandes Empresas<sup>2</sup>.
- Aplicar la política de precios de transferencia de CaixaBank a las operaciones vinculadas fundamentada en los principios de libre concurrencia y asignación de valor conforme la asunción de riesgos y beneficios en las jurisdicciones en las que opera.
- Facilitar el cumplimiento del Código Ético en general y de la normativa interna en particular mediante la puesta a disposición de todos los consejeros, empleados, personal temporal, agentes y proveedores de un canal de consultas y denuncias, esencial para la prevención y corrección de incumplimientos normativos, entre los que se encuentran los relativos a materia fiscal, incluyendo el sistema de cumplimiento tributario del Grupo.
- Promover la constante actualización de la gestión de la función fiscal orientada a estándares de excelencia, así como la digitalización de la gestión y actualización tecnológica de las herramientas de control de gestión con las que se atienden las obligaciones tributarias de la entidad, incluyendo el sistema de cumplimiento tributario del Grupo.

## 5. Marco de gobierno

Los pilares sobre los que se asienta el marco de gobierno del riesgo fiscal en el Grupo CaixaBank son:

- Cumplimiento de los principios y buenas prácticas recogidos en la presente Política por parte de las sociedades del Grupo CaixaBank dentro de su ámbito de aplicación.
- Supervisión corporativa por parte de la entidad matriz.
- Alineación de estrategias entre las sociedades del Grupo, y a su vez alineación con las mejores prácticas, con las expectativas supervisoras y con la regulación vigente.
- Implicación máxima de los órganos de gobierno y dirección de las sociedades del Grupo.
- Marco de control interno basado en el modelo de Tres Líneas de Defensa que garantiza la estricta segregación de funciones y la existencia de varias capas de control independiente.

### 5.1 Órganos de Gobierno de CaixaBank

Los Órganos de Gobierno de CaixaBank, en tanto que matriz del Grupo CaixaBank, realizan determinadas funciones asociadas a su responsabilidad de aprobación y supervisión de las directrices estratégicas y de gestión establecidas en interés de todas las sociedades del Grupo, así como de supervisión, seguimiento y control integrado de los riesgos del Grupo en su conjunto.

---

<sup>2</sup> CaixaBank se encuentra adherida, desde marzo 2015, al Código de Buenas Prácticas Tributarias, aprobado con fecha 20 de julio de 2010 por el pleno del Foro de Grandes Empresas, constituido el 10 de julio de 2009 a instancia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.



### 5.1.1 *Consejo de Administración*

El Consejo de Administración de CaixaBank es responsable de implantar un marco de gobierno del riesgo acorde con el nivel de propensión al riesgo del Grupo. Incluye la difusión de una cultura del riesgo sólida y diligente, la fijación del apetito por el riesgo articulado en un Marco de Apetito al Riesgo (RAF) y responsabilidades definidas para las funciones de toma, gestión y control de riesgos.

En relación con la gestión del riesgo fiscal destacan las siguientes responsabilidades:

- Establece la estrategia y los principios fundamentales de gestión del riesgo fiscal en el Grupo, vigilando su aplicación, así como controlando y evaluando periódicamente su eficacia, adoptando en su caso las medidas adecuadas para solventar sus posibles deficiencias.
- Aprueba esta Política y vela por su cumplimiento.
- Establece el marco de seguimiento de la situación y evolución del riesgo fiscal (naturaleza, tipo de información y frecuencia) y del comportamiento de las respectivas métricas en comparación con los límites establecidos en cuanto al perfil de riesgo definido y bajo diferentes escenarios de estrés.
- Aprueba las inversiones u operaciones de todo tipo que por su elevada cuantía o especiales características tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que la aprobación corresponda a la junta general y la aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países y jurisdicciones no cooperativas, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que por su complejidad pudieran menoscabar la transparencia de la sociedad y su grupo.

Adicionalmente, en el ámbito de actuación propio de la Entidad, el Consejo de Administración de CaixaBank:

- Establece y supervisa la implantación de una cultura de riesgos en CaixaBank que promueva conductas acordes con la identificación y mitigación del riesgo fiscal recogido en esta Política.
- Establece y mantiene una estructura organizativa en CaixaBank adecuada para la gestión del riesgo fiscal que es proporcionada a la naturaleza, escala y complejidad de las actividades que desarrolla.
- Vela por que el personal involucrado en la gestión del riesgo fiscal cuente con la competencia y experiencia adecuadas.
- Establece los mecanismos de seguimiento y escalado en caso de traspasar alguno de los umbrales que se definan.
- Vela por que existan suficientes controles internos sobre fiscalidad y actuación tributaria.

### 5.1.2 *Comisión de Riesgos*

La Comisión de Riesgos asesora al Consejo de Administración de CaixaBank sobre la propensión global al riesgo del Grupo y su estrategia en este ámbito. En el marco de la gestión del riesgo fiscal, esta Comisión:

- Propone al Consejo la aprobación de esta Política.
- Realiza el seguimiento del grado de adecuación del riesgo asumido al perfil previamente decidido y vela por que las actuaciones del Grupo sean consistentes con los niveles de tolerancia establecidos.

- Determina, junto con el Consejo de Administración la información que debe recibir el Consejo de Administración y establece la que la Comisión tiene que recibir, de forma que sea suficiente el conocimiento de la exposición a este riesgo en la toma de decisiones.
- Valora el riesgo de cumplimiento normativo en este ámbito de actuación y decisión, detectando cualquier riesgo de incumplimiento y, llevando a cabo su seguimiento y el examen de posibles deficiencias con los principios de deontología.
- Comprueba que el Grupo se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos acordes con las mejores prácticas que permitan implantar su estrategia en la gestión del riesgo fiscal.

### 5.1.3 Comisión de Auditoría y Control

La Comisión de Auditoría y Control de CaixaBank supervisa la eficacia de los sistemas de control interno velando por que las políticas y sistemas establecidos en esta materia se apliquen de modo efectivo, y también supervisa y evalúa la eficacia de los sistemas de gestión de los riesgos financieros y no financieros.

Adicionalmente, y ya en el ámbito de actuación propio de la Entidad, la Comisión de Auditoría y Control de CaixaBank:

- Informa, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera, y no financiera relacionada, que CaixaBank deba hacer pública periódicamente a los mercados y a sus órganos de supervisión.
- Supervisa la eficacia de los sistemas de control interno de la información financiera (SCIF) y no financiera (SCINF), concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad de estos sistemas.
- Supervisa que la unidad de auditoría interna vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, comprobando la adecuación e integridad de estos.
- Toma razón de la gestión de las principales magnitudes de índole fiscal de CaixaBank que le son informadas de manera recurrente por la Dirección de Asesoría Fiscal.

## 5.2 Órganos colegiados de CaixaBank en el ámbito de riesgo fiscal

### 5.2.1 Comité de Dirección

El Comité de Dirección es responsable de desarrollar el Plan Estratégico y el Presupuesto consolidados aprobados por el Consejo de Administración. En este desarrollo adopta acuerdos, directamente o a través de sus comités delegados, relativos a gestión fiscal y actuación tributaria.

Desde la Dirección de Asesoría Fiscal de CaixaBank se elevan propuestas de actuación en el ámbito tributario para la toma de decisiones por dicho Comité, así como se informan de cuestiones, jurisprudencia y novedades tributarias que puedan tener impacto en el Grupo CaixaBank para su toma de razón.

Por otra parte, el Comité de Dirección adopta acuerdos que afectan a la vida organizativa de la Entidad. Además, aprueba, entre otros, los cambios estructurales, los nombramientos, las líneas de gasto y también las estrategias de negocio que afectan a la gestión del riesgo fiscal.

### 5.2.2 Comité Global del Riesgo

El Comité Global del Riesgo de CaixaBank es el órgano dependiente de la Comisión de Riesgos responsable de gestionar, controlar y monitorizar de forma global, entre otros, el riesgo fiscal, así como las implicaciones en la gestión de la liquidez, la solvencia y el consumo de capital.

Para ello, analiza el posicionamiento global en relación con este riesgo y establece, directamente o a través de sus Comités delegados, las políticas o procedimientos que optimicen su gestión, seguimiento y control en el marco de los objetivos estratégicos para el Grupo CaixaBank.

Es objetivo específico de este Comité adecuar la estrategia en esta materia a lo establecido por el Consejo de Administración en el marco de apetito al riesgo, coordinar las medidas de mitigación de los incumplimientos y la reacción a las primeras alertas, y mantener informado al Consejo de CaixaBank a través de su Comisión de Riesgos de las principales líneas de actuación y de su situación en el Grupo CaixaBank.

### 5.3 Filiales del Grupo CaixaBank

Los órganos de gobierno de las filiales del Grupo CaixaBank:

- Adoptarán las decisiones oportunas a efectos de integrar las disposiciones de la presente Política y aplicar las directrices en ellas establecidas, atendiendo a las particularidades propias de cada sociedad y a la normativa legal o regulatoria que les resulte aplicable.
- Establecerán y supervisarán la implantación de una cultura de riesgos en la organización que promueva conductas acordes con la identificación y mitigación del riesgo fiscal.
- Establecerán y mantendrán una estructura organizativa adecuada para la gestión del riesgo fiscal que sea proporcionada a la naturaleza, escala y complejidad de las actividades que desarrollan.
- Velarán por que el personal involucrado en la gestión del riesgo fiscal cuente con la competencia y experiencia adecuadas.
- Establecerán los mecanismos de seguimiento y escalado en caso de traspasar alguno de los umbrales que se definan.
- Velarán por que existan suficientes controles internos sobre la gestión de la fiscalidad y actuaciones tributarias.

### 5.4 Funciones de gestión del riesgo fiscal

Para la correcta gestión y control del riesgo fiscal, en las sociedades del Grupo CaixaBank se desempeñarán, atendiendo a criterios de proporcionalidad, las siguientes funciones:

- Promover la estrategia, control y gestión del riesgo fiscal en coordinación con las áreas responsables de la gestión global de riesgo del Grupo CaixaBank.
- Gestionar y velar por el diligente cumplimiento de las obligaciones tributarias definiendo procesos orientados a garantizarlo y a evitar o minimizar el riesgo fiscal derivado de la gestión de los asuntos tributarios del Grupo CaixaBank.
- Definir criterios técnicos en materia fiscal acordes con la estrategia fiscal y los principios de actuación tributaria del Grupo CaixaBank y en coordinación con la Dirección de Asesoría Fiscal de CaixaBank.
- Evaluar el riesgo fiscal derivado de los productos comercializados y operaciones realizadas por el Grupo CaixaBank y comunicarlos al resto de las áreas de la organización afectadas.
- Velar que las decisiones en materia tributaria estén motivadas y documentadas, y se adopten en un nivel adecuado de responsabilidad dentro de la organización.

- Asesorarse, previamente a la adopción de las decisiones fiscales, con expertos externos de reconocido prestigio cuando existan interpretaciones alternativas sobre las cuestiones tributarias que afecten a la actividad del Grupo CaixaBank.
- Participar en foros conjuntos con las administraciones tributarias e impulsar la buena relación con todas, fundada en los principios de cooperación, transparencia y buena fe.

## 6. Marco de gestión del riesgo fiscal

La gestión del riesgo fiscal en el Grupo CaixaBank tiene cuatro objetivos fundamentales:

- Identificar el riesgo fiscal tal como se define en la presente política.
- Informar del riesgo fiscal para su conocimiento por la entidad.
- Gestionar el riesgo fiscal de conformidad con los principios de gestión fiscal.
- Reducir el riesgo fiscal mediante la actualización y mejora de los procedimientos de control y gestión de la información tributaria.

La efectividad de la ejecución de la presente política, así como de los objetivos que persigue, se garantizan orientando la gestión a estándares de excelencia y promoviendo herramientas funcionales de control de gestión, en un entorno de digitalización, que minimizan el riesgo en la elaboración de la información tributaria utilizada para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Las sociedades del Grupo CaixaBank gestionan diligentemente, en todas las jurisdicciones en las que operan, el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de su actividad económica.

La gestión y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias corresponde a la función fiscal bajo la coordinación de la Dirección de Asesoría Fiscal de CaixaBank, asimismo supervisa y coordina la gestión de los sistemas de control de riesgo fiscal en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y su adecuación constante a la evolución del entorno regulatorio y tecnológico.

El cumplimiento tributario refiere principalmente a la gestión del:

- Pago de sus tributos propios
- Ingreso de los tributos retenidos y pagados por cuenta de terceros
- Los requerimientos de información y colaboración tributaria de la Administración.

La Dirección de Asesoría Fiscal de CaixaBank será el responsable de aprobar procedimientos internos para evaluar y gestionar el riesgo fiscal, aplicables a todas las sociedades del Grupo, que incluirán unos criterios objetivos para clasificar las operaciones en función de su riesgo tributario, siendo órgano responsable del cumplimiento fiscal en la Entidad, en coordinación con la Dirección de *Compliance*, velando de forma proactiva e independiente por el cumplimiento de la normativa tributaria, así como de los principios y buenas prácticas contenidas en esta Política. Todo ello sin perjuicio de las funciones propias de la Dirección de *Compliance* como segunda línea de defensa.

## 7. Marco de control

CaixaBank promueve una cultura de riesgos en el Grupo que fomenta el control del riesgo y el cumplimiento, así como el establecimiento de un marco de control interno robusto que alcance a toda la organización y que permita tomar decisiones plenamente informadas sobre los riesgos asumidos.

El marco de control interno del Grupo CaixaBank se vertebra según el modelo de Tres Líneas de Defensa, que garantiza la estricta segregación de funciones y la existencia de varias capas de control independiente:

- La **primera línea de defensa** estará en las unidades operativas que gestionan efectivamente el riesgo fiscal.

Estas unidades serán responsables de la aplicación de las políticas y procedimientos internos en materia de fiscalidad y actuación tributaria; implantarán proactivamente medidas de identificación, gestión y mitigación del riesgo fiscal; establecerán e implantarán controles adecuados, y serán las responsables de conocer y aplicar las obligaciones derivadas de la presente Política.

Estas funciones podrán estar integradas en las propias unidades de negocio y soporte al negocio. No obstante, cuando el nivel de complejidad o intensidad así lo requieran, se establecerán unidades de control específicas, dotadas de mayor especialización, para asegurar un nivel adecuado de control de los riesgos sobre dichas actividades.

La evaluación del riesgo fiscal es competencia del departamento o asesoría fiscal de la entidad del grupo CaixaBank correspondiente, que tomará la decisión oportuna elevándola a los órganos de decisión superiores cuando la relevancia cualitativa o cuantitativa de esta lo requiera.

En concreto, y ya en el ámbito de actuación propio de CaixaBank, actúa como primera línea de defensa en la gestión del riesgo fiscal la Dirección de Asesoría Fiscal, realizando las siguientes funciones:

- Identificar y evaluar los riesgos asociados a los procesos de Asesoría Fiscal. Identificar posibles riesgos emergentes.
  - Identificar, definir, implantar y actualizar los controles de dichos riesgos asociados a los procesos de asesoría fiscal y controlar, en primera instancia, su aplicación.
  - Elaborar e implantar las normas y procedimientos que desarrollen las políticas de asunción y gestión de riesgos establecidas por las segundas líneas de defensa, y establecer controles, en primera instancia, para su aplicación.
  - Identificar, implantar y revisar indicadores de medición de riesgos y controles de los procesos de asesoría fiscal.
  - Monitorizar y evaluar periódicamente la efectividad de los indicadores y controles.
  - Identificar, de manera proactiva, las posibles debilidades de control.
  - Establecer, ejecutar y realizar el seguimiento de los planes de acción para la remediación de las debilidades de control identificadas.
  - Informar a la Alta Dirección en los ámbitos de negocio y soporte, así como a la segunda y tercera líneas de defensa sobre la situación de los riesgos y controles, entre otros aspectos, sobre debilidades de control, planes de acción, riesgos emergentes, impacto de nueva normativa, resultados y evaluación de los riesgos y efectividad de los controles.
  - Participar en foros sectoriales e impulsar acciones de influencia, orientadas a fomentar cambios normativos o interpretativos en materia tributaria, para la consecución de un sistema tributario más justo y armonizado, tanto para los intereses del grupo CaixaBank como para los de la sociedad en su conjunto.
- La función de cumplimiento, a través de la Dirección de *Compliance* de CaixaBank, como función de control interno que constituye la **segunda línea de defensa** del riesgo fiscal procederá a:

- Revisar el cumplimiento satisfactorio y eficacia de las medidas adoptadas por el Grupo CaixaBank en el marco de la presente Política.
- Formular recomendaciones para la mejora o adopción de medidas adicionales en relación con los principios de actuación que se derivan de la Política, especialmente en aquellas áreas de mayor exposición al riesgo fiscal.
- Promover que se desarrollen planes formativos específicos orientados a aquellos empleados que desempeñan su actividad en ámbitos más proclives a la existencia de potenciales riesgos fiscales, y que, por tanto, requieren de mayor sensibilización, en coordinación con la Dirección de Asesoría Fiscal, que será la encargada de la elaboración de sus contenidos.
- Garantizar una adecuada difusión y sensibilización de la Política en el conjunto del Grupo CaixaBank mediante campañas y planes formativos.
- Realizar un seguimiento periódico de las debilidades identificadas y de la implantación de los planes de acción asociados
- Ejercer las funciones transversales de segunda línea de defensa que le correspondan según lo establecido en la Política corporativa de control interno.

En todo caso, la Dirección de *Compliance* actúa de forma independiente de las unidades de negocio, asegurando la existencia de políticas de gestión y control del riesgo, monitorizando su aplicación, evaluando el entorno de control y reportando todos los riesgos materiales. De esta forma, los elementos clave para desempeñar sus funciones y asegurar una adecuada cobertura del riesgo fiscal, son: el **Programa de Cumplimiento**, el **Plan Anual de Cumplimiento**, y el **Proceso de GAPS o debilidades**.

- La función de auditoría interna, como **tercera línea de defensa**, es una función independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del Grupo. Contribuye a la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo CaixaBank aportando un enfoque sistemático y disciplinado en la evaluación y mejora de los procesos de gestión de riesgos y controles, y de gobierno corporativo. En particular, Auditoría Interna supervisará las actuaciones de la primera y segunda líneas con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno.

El modelo de Tres Líneas de Defensa se articula en el Grupo de forma que las funciones de control interno de la entidad matriz desempeñan su misión con una visión consolidada de las sociedades del Grupo. Así, la Dirección de *Compliance* y la Dirección de Auditoría Interna, como áreas responsables, respectivamente, de las funciones de cumplimiento y auditoría interna en la entidad matriz, asumen la orientación estratégica, la supervisión y la coordinación con respecto a las respectivas funciones de control interno de las filiales, salvaguardando al mismo tiempo el ámbito propio de estas.

Cada una de las sociedades del Grupo CaixaBank deberá garantizar la existencia de controles sobre la adecuada aplicación de los principios generales establecidos en esta Política, así como su desarrollo en marcos y procedimientos internos de gestión fiscal y actuación tributaria.

## 8. Marco de información / reporting

El establecimiento de un marco de información adecuado es fundamental para la gestión del riesgo fiscal.

Se establece la obligación de informar periódicamente, siempre antes de la formulación de las cuentas anuales y de la presentación del Impuesto de Sociedades, a la Alta Dirección, entre ellos, al Comité de Dirección, y al Consejo de Administración, directamente o a través de la Comisión de Auditoría y Control, sobre la efectiva aplicación durante el ejercicio de la presente política en aquellos aspectos tributarios más relevantes para la entidad.

Los principales objetivos del marco de información son:

- Proporcionar a los Órganos de Gobierno y a la Alta Dirección, con antelación suficiente, información exacta, clara y suficiente que facilite la toma de decisiones y permita verificar que se está operando dentro de la tolerancia al riesgo marcada.
- Satisfacer los requerimientos de información de los organismos supervisores.
- Mantener informados a los accionistas, así como a los grupos de interés del Grupo CaixaBank en el ámbito fiscal y de actuación tributaria.
- Suministrar a los responsables de las distintas áreas, en especial a las áreas gestoras y a las áreas de control, los datos necesarios para poder realizar el control del cumplimiento de la estrategia definida para el Grupo en materia fiscal y actuación tributaria.
- Trasladar al Consejo de Administración o a los Órganos de Gobierno delegados correspondientes, la información necesaria relacionada con la Estrategia, el Control y la Gestión del Riesgo Fiscal aplicadas en la gestión del cumplimiento de las obligaciones tributarias y del control de su riesgo fiscal.
- Proporcionar al Consejo de Administración o a los Órganos de Gobierno correspondientes, la información de aquellas transacciones de especial relevancia para la entidad, de los que pudiera derivarse un impacto fiscal significativo.

En el ámbito del riesgo fiscal, el Comité de Dirección y la Comisión de Auditoría y Control, recibirán información periódica, al menos con carácter semestral, sobre los siguientes aspectos:

- Procedimientos de comprobación tributaria.
- Principales magnitudes de los impuestos que son de aplicación, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Valor Añadido, entre otros.
- Operaciones corporativas.
- Presentación de consultas tributarias ante la Dirección General de Tributos.
- Novedades relevantes en materia legislativa, jurisprudencial o doctrinal.
- Novedades en el sistema de *compliance* tributario (modificaciones de función, políticas, etc.).

Esta información será presentada directamente en la Comisión de Auditoría y Control por la Dirección de Asesoría Fiscal y previamente informada en el Comité de Dirección por Secretaría General.

Asimismo, con carácter cuatrimestral, se reúne el **Foro Fiscal del Grupo CaixaBank**, como órgano consultivo informativo, en el que los representantes de la función fiscal de las principales entidades del Grupo realizan una puesta en común y de coordinación desde una perspectiva técnica. Este órgano reporta con periodicidad mínima anual al Director de Asesoría Jurídica de CaixaBank.

## 9. Actualización de la Política

Esta Política se someterá a revisión del Consejo de Administración con una periodicidad bienal. No obstante, la Dirección de *Compliance* de CaixaBank, como responsable de la Política, revisará su contenido anualmente y, en caso de que lo estime pertinente, propondrá modificaciones que elevará para su aprobación por el Consejo de Administración.

Adicionalmente, la actualización de la Política se podrá iniciar, en cualquier momento, a petición de cualquiera de los implicados en la gestión del riesgo fiscal que haya identificado la necesidad de su modificación; motivada, entre otras causas, por:

- Cambios en el marco normativo.
- Cambios en los objetivos y estrategia de negocio.
- Cambios en el enfoque o procesos de gestión.
- Cambios derivados de los resultados obtenidos en las actividades de seguimiento y control
- Nuevas políticas o modificaciones sobre las existentes que afecten al contenido de esta Política.
- Modificación de la estructura organizativa que implique un cambio de funciones en la gestión del riesgo fiscal.

Como procedimiento de revisión, el responsable de la Política:

- Compartirá el resultado del análisis realizado con el resto de implicados en la gestión del riesgo fiscal y realizará las modificaciones de la Política que sean necesarias.
- Incluirá un resumen de la revisión efectuada en el apartado "Control de versiones" de la Política.
- Propondrá al Comité Global del Riesgo presentar la revisión a la Comisión de Riesgos, donde se recabará su conformidad como paso previo a elevarla al Consejo de Administración para su aprobación.

No obstante, cuando se realicen modificaciones fuera del periodo establecido por defecto, si estas son de carácter menor, se habilita la aprobación por el Comité Global del Riesgo. A estos efectos se entiende por modificaciones menores las derivadas de cambios organizativos sin implicaciones en las funciones de gestión del riesgo fiscal, correcciones meramente tipográficas o resultado de la actualización de documentos referenciados en la Política<sup>3</sup>. Se informará siempre a la Comisión de Riesgos de las modificaciones aprobadas por el Comité Global del Riesgo. Si la Comisión de Riesgos lo considerase oportuno, elevaría las modificaciones al Consejo de Administración.

La Dirección de *Compliance*, será el responsable del almacenamiento y accesibilidad de esta Política y se encargará de asegurar el correcto funcionamiento de los procesos de archivo, distribución y, en su caso, publicación.

---

<sup>3</sup> La "actualización de documentos referenciados en la Política" incluirá únicamente la transcripción de fragmentos de documentos aprobados por los órganos competentes (Consejo de Administración, Comité Global del Riesgo, etc.) o de preceptos normativos, siempre que el contenido modificado no sea objeto de regulación por la propia Política.